

BOLETIN INFORMATIVO



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE TOLEDO.

AÑO X. NÚMERO 103.

JUNIO - 2009

Depósito Legal 1.159/1999

SUMARIO

Exposición.	(Pág.2)
Comisión de Cultura.	(Pág.3)
Comisión de Tecnología.	(Pág.3)
Consejo General.	(Pág.4)
Sentencias.	(Pág.7)
Junta de Gobierno.	(Pág.8)
D.O.C.M.	(Pág.9)
Musaat.	(Pág.10)
Varios.	(Pág.11)
Ofertas.	(Pág.12)
Calendario.	(Pág.13)

TITULACION

Desde el pasado día 9 de mayo, tras la publicación en el DOCM del Decreto 39/2009, el Colegio cambia de denominación, recogiendo en la misma a los INGENIEROS DE EDIFICACIÓN.

ELECCIONES 2009

Celebradas el pasado día 2 de junio. Los candidatos elegidos para los cargos de la Junta de Gobierno del COAATIE de Toledo son:

Presidente: D. José Antonio de la Vega García

Secretario: D. Antonio J. Pérez de Vargas Rubio

Tesorero: D. Javier Granda García

Contador: D. Eduardo J. Orgaz Fernández Puebla

Vocal 1: D. José Fco. Mijancos León

Vocal 2: D. Luis Moreno Santiago

Vocal 3: D. Manuel I. Molero Conde

JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José Luis Marqués del Pozo

Secretario:

Jesús de Lucas Diago

Tesorero:

Fabián Carreras Yébenes

Contador:

Francisco Javier Sanz Gaona

Vocales:

José Luis Juzgado Rodríguez

Manuel Ángel Prieto Fresno

Isidro Aguirre Morales

COMISION DE TECNOLOGÍA Y FORMACION:

Presidente:

José Luis Marqués del Pozo

Secretario:

José Luis Juzgado Rodríguez

Vocales:

COMISION DE CULTURA:

Presidente:

José Luis Marqués del Pozo

Secretario:

Manuel Ángel Prieto Fresno

Vocales:

COMISION DE DEONTOLOGIA:

Presidente:

José Luis Marqués del Pozo

Secretario:

Isidro Aguirre Morales

Vocales:

REDACCIÓN:

Francisco Javier de Arce Ballesteros

COORDINACION:

Eusebio Fernández Fraile

IMPRIME:

Ediciones Toledo, S.L.

Depósito Legal 1159/1999.

COAAT TOLEDO

<http://www.coaattoledo.org>

E-MAIL

presidencia@coaattoledo.org

secretario@coaattoledo.org

comisiones@coaattoledo.org

inspeccion@coaattoledo.org

EXPOSICIÓN

NOCTURNOS.

EXPOSICIÓN DE CERÁMICA.

ANTONIO PORTELA.

Sala de Exposiciones del COAAT-Toledo. Muestra de diseño en cerámica original de Antonio Portela, profesor de la Escuela de Artes de Toledo y natural de Talavera de la Reina.

Rosalina Aguado, en su presentación, destaca el esfuerzo continuo que este artista viene desarrollando desde hace muchos años para depurar las calidades técnicas y estéticas de la materia prima, la arcilla, mostrando objetos con otra dimensión que puede considerarse como prototipo de la cerámica de autor contemporánea.

Tanto el color como las formas, capaces de encerrar el vacío en delicadas paredes de porcelana, son inseparables en su obra llena de exquisita y serena belleza.

La muestra permanecerá abierta del 29 de mayo al 19 de junio en los horarios habituales, de lunes a jueves, de 9 a 14 h y de 16 a 19 h. Los viernes de 9 a 14 h. Festivos cerrado.

COMISIÓN DE CULTURA

IV CONCURSO DE RELATO CORTO.

El día 26 de mayo de 2009, se reúne en Toledo, el jurado encargado de premiar los trabajos presentados en el IV Concurso de Relato Corto organizado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo.

Los miembros del jurado, presidido por D. José Luis Marqués del Pozo, actuando como Secretario D. Luis Moreno Santiago, y como vocales: D^a María del Valle Sánchez Díaz, D. Fernando Franco Serrador y D. Antonio Illán Illán,

ACUERDAN conceder los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Dotado con 1.000,00 € a la obra:

“A PROPÓSITO DE HENRY”

Autor: Manuel Palencia Gómez

FINALISTA: Dotado con 600,00 € a la obra:

“INFANTE”

Autor: José Manuel Moreno Pérez

Dado en Toledo, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.

COMISIÓN DE TECNOLOGÍA

VII CONCURSO “FUTUROS APAREJADORES”.

ACTA DEL VII CONCURSO DE TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN “FUTUROS APAREJADORES” ORGANIZADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE TOLEDO.

El día 19 de mayo de 2009, se reúne en Toledo, el jurado encargado de premiar los trabajos presentados en el VII Concurso de Tecnología y Construcción “Futuros Aparejadores” organizado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo.

Los miembros del Jurado, presidido por D. José Luis Marqués del Pozo (Presidente del COATIE de Toledo), actuando como Secretario D. Jesús de Lucas Diago (Secretario del COATIE de Toledo), y como vocales: D. Isidro Aguirre Morales y D. José Francisco Mijancos León:

ACUERDAN

Conceder los siguientes premios:

PREMIO A LOS CENTROS:

1º Premio dotado con 1.800,00 Eur al Colegio Santísimo Cristo de la Sangre (TORRIJOS – Toledo).

2º Premio dotado con 900,00 Eur al IES La Besana (CORRAL DE ALMAGUER – Toledo).

Accésit dotado con 250,00 Eur al Colegio Santísimo Cristo de la Sangre (TORRIJOS – Toledo).

Accésit dotado con 250,00 Eur al IES La Besana (CORRAL DE ALMAGUER – Toledo).

Accésit dotado con 250,00 Eur al IES Gabriel Alonso de Herrera (TALAVERA DE LA REINA – Toledo).

Accésit dotado con 250,00 Eur al IES Gabriel Alonso de Herrera (TALAVERA DE LA REINA – Toledo).

PREMIO A LOS ALUMNOS:

1º Premio por valor aproximado de 100,00 Eur para cada uno de los componentes del trabajo:

Estructura de Pabellón Polideportivo.

Autores: Javier Martín Merchán y Álvaro de las Heras Redondo

2º Premio por valor aproximado de 70,00 Eur para cada uno de los componentes del trabajo:

Taller Mecánico.

Autores: Miguel Escudero Zamorano y José Antonio Portugués Alameda

Accésit dotado con una calculadora científica para cada uno de los componentes del trabajo:

Faro.

Autores: Daniel García Miguel, Ángel Álvarez del Mazo y David Villanueva García

Accésit dotado con una calculadora científica para cada uno de los componentes del trabajo:

Centro Comercial.

Autores: Sara Sánchez García, Rosa Mª Torrijos Romo y Fernando Torres Sánchez

Accésit dotado con una calculadora científica para cada uno de los componentes del trabajo:

Estructura de Puente Peatonal.

Autores: Rebeca Palomo Ramos y Andrea Redondo Díaz

Accésit dotado con una calculadora científica para cada uno de los componentes del trabajo:

Aprendiendo de la naturaleza.

Autores: Arancha Rojas Ramos, Tamara Rojas Ramos y Silvia García Pina

Dado en Toledo a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

CONSEJO GENERAL

CONVENIOS VARIOS.

Por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España se ha procedido a la firma de varios convenios de colaboración con AEDT (Asociación Española de Demolición Técnica, Corte y Perforación) y AEDED (Asociación de Empresarios de Demolición) con el propósito de promover la colaboración entre nuestras instituciones.

Entre las iniciativas previstas se encuentran el 4º Congreso Nacional de Demolición y Reciclaje y el 15 Interforum del F.I.R. que se celebró los días 20, 21 y 22 de mayo en Zaragoza y, las Jornadas sobre Reconstrucción "Métodos de demolición y gestión de residuos" que se organizarán durante el 2009 en varias Comunidades Autónomas.

Como entidad colaboradora en el 4º Congreso Nacional, los colegiados que deseen asistir podrán beneficiarse de una tarifa reducida de inscripción de 350,00 € más IVA. Toda la información sobre el citado congreso pueden encontrarla en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.congresorcd.com/>

En el caso de las Jornadas sobre Reconstrucción los colegiados también tienen una tarifa especial, de 150 € más IVA, en el caso de que deseen asistir a cualquiera de las Jornadas programadas para los próximos meses. Pueden obtener más información en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.jornadas-deconstruccion.com/index.php>

EL TRABAJADOR AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo instituyó la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente, TAED, definiéndose como tal a quienes realizan su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe, al menos, el 75% de sus ingresos por rendimientos de trabajo, fijándose una serie de condiciones y requisitos para acceder a dicha condición jurídica y entre ellos la formalización por escrito del correspondiente contrato y su inscripción en el Servicio Público de Empleo Estatal, todo lo cual ha sido desarrollado a través del R.D. 197/2009 de 23 de febrero (BOE 04/03/09) y por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 18 de marzo de 2009 (BOE 04/04/01).

En la actual coyuntura económica es probable que en los ámbitos profesionales vaya haciéndose común la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente, que habrá de cumplir en la contratación con su cliente determinadas condiciones prescritas normativamente, entre las que son de destacar las siguientes: que la prestación profesional contratada le reporte, al menos, el 75% de sus ingresos por rendimientos del trabajo, que han de proceder de la actividad profesional realizada a título lucrativo como trabajador por cuenta propia; el contrato ha de consignar el contenido de la prestación profesional, cuyo riesgo y ventura de la actividad se asume por el TAED, estando la contraprestación económica, a cargo del cliente, en función del resultado de la actividad contratada, así como la periodicidad y el modo de ambas prestaciones; el régimen de la interrupción anual (vacaciones), del descanso semanal y de los festivos así como la duración máxima de la jornada, incluyendo su distribución semanal si se computara por meses o años; la actividad del TAED se ejercerá de manera diferenciada con los demás trabajadores que presten servicio al cliente así como con criterios organizativos propios, sin perjuicio de las indicaciones técnicas que pudiera formular el cliente, para lo que dispondrá de la infraestructura productiva y material propia necesaria para el ejercicio de la actividad; el TAED no tendrá a su cargo trabajadores por cuenta ajena ni contratará o subcontratará con terceros total o parcialmente la actividad contratada, no pudiendo ser titular de oficinas y despachos abiertos al público; se consignará en el contrato su duración, que puede ser indefinida, por tiempo o por obra, así como el plazo del preaviso recíproco relativo a la extinción del contrato, así como la cuantía de la indemnización a que en su caso pudiera tener derecho el TAED o su cliente.

El contrato ha de ser registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos previstos en la Resolución del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 18/03/09, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su firma, debiéndose notificar tal circunstancia por el TAED a su cliente en el plazo de los cinco días hábiles siguientes. De no hacerse así la obligación de registrarlo corresponderá al cliente, quien contará para ello con un plazo de 10 días hábiles después de transcurridos 15 días también hábiles desde la firma del contrato. Sus modificaciones han de consignarse por escrito y comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal. Deberá comunicarse por el cliente a los representantes de sus trabajadores, si los hubiera, dicha contratación.

Al no establecerse nada en contrario en la normativa de aplicación se entiende que la ejecución de la actividad contratada por el TAED podrá llevarse a efecto en el establecimiento o instalaciones del propio cliente, en las condiciones de diferenciación e independencia más arriba consignadas.

Según se determina de la Resolución 18/03/09 del Servicio Público de Empleo Estatal de 18/03/09, el plazo para adaptar los contratos existentes a la normativa de desarrollo de la L. 20/2007, finaliza el 5 de junio de 2009.

MODIFICACIONES QUE AFECTAN AL DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

Tras la reunión mantenida por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España con el Ministerio de Vivienda, nos informan de algunos extremos en relación con la Orden Ministerial publicada en el BOE de fecha 23/04/2009, que modifica varios Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación, y que pueden descargarse desde:

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/04/23/pdfs/BOE-A-2009-6743.pdf>

Las modificaciones afectan fundamentalmente al nuevo DB-HR Protección frente al ruido que entró en vigor el pasado 24 de abril de 2009, precisamente con esas modificaciones, lo que sin duda creará cierta confusión en los proyectos a que afecte.

Así mismo introduce modificaciones de cierta relevancia entre otros, en los DB-SE-M Madera, DB-HS-Salubridad, DB-SI Seguridad en caso de incendio, y DB-SU Seguridad de utilización. Para facilitar la lectura integrada de los DB originales y las modificaciones introducidas, el Ministerio de Vivienda ha facilitado la recopilación de los DB-SI y DB-SU. En estos enlaces podéis descargar los DB-SI y DB-SU modificados por Orden del MVIV de 15 de abril en dos versiones: texto con las modificaciones visibles y texto final:

http://www.4shared.com/file/110136147/91c3786a/DB_SI_abril_2009_modif.html

http://www.4shared.com/file/100136072/cb46b511/DB_SI_abril_2009.html

http://www.4shared.com/file/100136247/9385c633/DB_SU_abril_2009_modif.html

http://www.4shared.com/file/100136196/536a36b1/DB_SU_abril_2009.html

No obstante hay que tener en cuenta que en breve plazo se modificará de nuevo ambos Documentos Básicos, toda vez que algunas de las variaciones ahora introducidas se relacionan con la incorporación de los criterios de accesibilidad, en los que actualmente trabaja el Ministerio con los agentes implicados y las asociaciones de discapacitados.

En relación con la entrada en vigor del DB-HR, el Ministerio, en colaboración con el Instituto de ciencias de la construcción Eduardo Torroja, ha actualizado el Catálogo de Elementos Constructivos que incorpora parámetros esenciales de valores térmicos y acústicos. Para evitar problemas con la lenta aprobación de Documentos Reconocidos, se ha incluido en los Documentos Básicos DB-HE (pág. 36426 de las

modificaciones en el BOE) y en el DB-HR (pág. 36427) la mención al Catálogo como referente con garantías técnico-jurídicas si se aplican sus valores.

Finalmente, el IccET ha elaborado para el Ministerio de Vivienda la Guía de aplicación del DB-HR, documento de carácter orientativo y no reglamentario, que pretende constituir una ayuda para la aplicación del Documento Básico tanto en el diseño y cálculo del proyecto, como en la puesta en obra. Supone una importante novedad, que debe ser analizada, a cuyo fin el Ministerio ha invitado a nuestra organización profesional para constituir un grupo de trabajo que lo examine y proponga modificaciones y ampliaciones oportunas. Este mismo modelo se realizaría en otros Documentos Básicos a partir de la futura aprobación de esta Guía como Documento Reconocido.

El Ministerio informó en las Jornadas Técnicas desarrolladas en Construmat, que elaborará una recopilación digital del CTE con todas las modificaciones incorporadas, una vez concluyan los trabajos de adaptación de los DBs para incorporar las exigencias de accesibilidad universal, una vez renunciado a aprobar un DB específico.



SENTENCIAS

Sentencia en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº. 1 de León, con fecha de 7 de abril de 2009, en los Autos de Procedimiento Abreviado 386/2005, que absuelve al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de los delitos de lesiones y contra los derechos de los trabajadores de los que estaba acusado. Absuelve, igualmente, al representante legal de una empresa subcontratista y condena al encargado de dicha empresa por ambos delitos.

Resulta de interés en esta Sentencia el razonado análisis que lleva a cabo en su Fundamento de Derecho V, sobre la conducta del Arquitecto Técnico coordinador de seguridad, por remisión al concepto del dominio fáctico sobre la fuente de riesgo, tal y como viene siendo entendido por los Tribunales de Justicia, como elemento necesario para la tipificación de conductas en el tipo penal del artículo 316 del C.P., en base todo ello a las funciones y cometidos que a los coordinadores atribuye la normativa legal aplicable y, concretamente, el artículo 9 del R.D. 1627/1997, llegando a la conclusión expresa y terminante de que no se encuentra entre aquellas la vigilancia de las medidas de seguridad, que incumben a otros (en el año 2002, en el que ocurrió el accidente, caída de un trabajador a un foso en construcción, no se había introducido aún en la normativa la figura de los recursos preventivos), sin que la eliminación temporal por exigencias del trabajo de las protecciones del foso, prescritas en el P.S.S.T. de la empresa, por decisión de su encargado en la obra y sin conocimiento del Coordinador –ausente por vacaciones- colocara al técnico en la posición de “auténtico dominio del hecho”, desencadenante del accidente.

Resulta especialmente esclarecedor a la declaración que en el Fundamento de Derecho citado se contiene y a continuación se transcribe:

“Los coordinadores de seguridad tienen como misión elaborar, o hacer que se elabore, bajo su responsabilidad, el estudio al que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, con el contenido detallado en la propia norma citada, documento que debe tener en cuenta, entre otras disposiciones obligatorias, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, con identificación de las zonas en la que se presten trabajos incluidos en uno de los anexos que prevé, así como sus correspondientes medidas específicas. Ningún tipo de censura se ha dirigido al estudio elaborado y suscrito por el Sr. ..., ni por las partes acusadoras ni por el Inspector de Trabajo. Antes bien la propia acta de la Inspección de Trabajo, uno de los documentos más importantes que se han aportado, e indudablemente objetivo e imparcial, incluye plurales referencias a las determinaciones del Plan de Seguridad y Salud que no aparecen acompañadas de reproche o censura alguna y que se toman como referentes válidos y eficaces en orden al cumplimiento del nivel de seguridad exigible en la obra.

... es indudable que cuando el Coordinador o cualquier persona integrada en la dirección facultativa aprecie el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, debe advertir al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o en su caso, de la paralización de la obra, pues así lo prescribe expresamente el artº 14 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Sin embargo, eso no significa que el Coordinador deba mantenerse a pie de obra en todo momento ejerciendo una continuada tarea de fiscalización. El Coordinador debe coordinar las actuaciones de las distintas empresas concurrentes en la ejecución de la obra. Sus funciones son de simple coordinación, tal como establece el artº 9 del Real Decreto 1627/97, habiendo de dar a los empresarios y al personal ejecutor de los trabajos las instrucciones o directrices necesarias, incumbiendo a otros la vigilancia de tales medidas. No es responsabilidad del coordinador la de anticiparse a cualquier fallo de la seguridad. La vigilancia de las medidas de seguridad no incumbe al Coordinador de Seguridad, sino a otros, sin perjuicio de ese deber positivo y grave de actuar, tan pronto constate un fallo, que previene el artº 1.14 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre”.

JUNTA DE GOBIERNO

En la Junta de Gobierno del COAAT de Toledo, celebrada el pasado 12/05/09, se aprobaron las siguientes solicitudes:

D. Enrique González García

ALTA como RESIDENTE.

D. Diego Muñoz Sánchez

ALTA como RESIDENTE.

El Diario Oficial de Castilla La Mancha, número 87 de fecha 8 de mayo de 2009, publica:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Decreto 39/2009, de 05/05/2009, de cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y del Consejo regional, que pasarán a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la respectiva provincia y Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla La Mancha. [2009/6506]

La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha tiene, en virtud de lo establecido en el artículo 32.5 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

En uso de estas competencias se promulgó la Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla La Mancha, cuyo artículo 18.1 dispone que el cambio de denominación de un colegio profesional, estatutariamente acordado, requerirá, para su efectividad, la aprobación por Decreto, previo informe del consejo de colegios correspondiente, y de los colegios profesionales afectados por el nuevo nombre. Asimismo, el artículo 18.2 establece que toda denominación colegial deberá responder a la titulación poseída o profesión ejercida por sus miembros. Dicha denominación no podrá ser coincidente o similar a las de otros colegios preexistentes en el territorio, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que lo componen.

Las Juntas Generales de los cinco Colegios Provinciales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos así como el Pleno del Consejo regional, han aprobado el cambio de sus actuales denominaciones por las de "Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación" de la respectiva provincia y "Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla La Mancha".

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 2009.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la denominación.

Aprobar el cambio de la denominación actual de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo así como la del Consejo regional que pasarán a denominarse respectivamente, "Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación" de la respectiva provincia y "Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla La Mancha".

Disposiciones finales.

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales para dictar las disposiciones necesarias que exija el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Dado en Toledo, el 5 de mayo de 2009.

El Presidente

JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

MUSAAT

MUSAAT relanza el seguro de Multirriesgo Hogar con un descuento de hasta el 25%

MUSAAT, en su afán de ofrecer los mejores productos con la máxima calidad, lanzará exclusivamente para sus mutualistas a partir de mayo un nuevo producto de Multirriesgo Hogar en condiciones muy ventajosas, aplicando importantes descuentos durante la campaña promocional y con una contratación más sencilla. La oferta va dirigida a viviendas no aseguradas actualmente en la Mutua y estará en vigor hasta el 31 de julio de este año.

MUSAAT no es ajena a la situación complicada que vive la economía y trabaja en firme para ayudar en lo posible a los Aparejadores y Arquitectos Técnicos a afrontar mejor estos tiempos de crisis, tanto en su vida profesional como personal. Por ello, la Mutua ha rediseñado su póliza de Multirriesgo Hogar con unas condiciones muy ventajosas para el mutualista.

Este seguro contempla un descuento de hasta un 25% en la prima del primer año. A partir de la primera renovación, el mutualista disfrutará de un bonus del 10% cada año en el que no se haya declarado ningún siniestro. Además, será más sencillo de contratar y se podrá obtener de forma más rápida una oferta a través de la página web, una herramienta que la Mutua lleva utilizando con éxito en otros seguros como Decenal y Todo Riesgo Construcción. Así, el mutualista podrá solicitar su póliza online y a través de su Colegio.

El seguro de Multirriesgo Hogar cubre las consecuencias económicas derivadas de los daños materiales que sufra el asegurado en su patrimonio (pisos, viviendas unifamiliares y chalets). Entre las coberturas más importantes figura la Asistencia Hogar 24 horas, los 365 días del año. También hay que destacar la cobertura de Asistencia informática remota y la reposición de llaves.

Como especialista en seguros de construcción, MUSAAT cuenta con una amplia experiencia de más de 25 años. Gracias a ella, la Mutua está en disposición de mejorar, año tras año, sus productos para adecuarlos en todo momento al mercado y a las necesidades de los asegurados.

Ventajas del nuevo producto Multirriesgo Hogar:

- Hasta el 25% de descuento.
- Asistencia Hogar 24 horas.
- 10% de bonificaciones por no siniestralidad.
- Asistencia informática remota.
- Cálculo del precio on line.
- Contratación más sencilla.

La Fundación MUSAAT estrena página web.

La Fundación MUSAAT ya tiene su propio espacio en la red, un escaparate idóneo para darse a conocer que le permite mostrar sus objetivos y fines fundacionales, sus proyectos e iniciativas en materia de Seguridad en la Edificación. Gracias a la web (www.fundacionmusaat.es), la Fundación puede así mantener

un contacto más cercano con los mutualistas y con todos aquellos interesados en las labores que desempeña.

La página web de la Fundación MUSAAT consta de ocho apartados distintos: Quiénes Somos, Objetivos, Órganos de Gobierno y de Gestión, Áreas de actuación, Actualidad de la Fundación, y, por último, un amplio espacio dedicado a la Seguridad, entre otros.

Este apartado incluye noticias permanentemente actualizadas sobre construcción, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, etc., un acceso directo a las bases de datos de normativa y legislación del Consejo General de la Arquitectura Técnica, del Ministerio de Trabajo e Inmigración y también a las bases de datos de reglamentación de Seguridad Industrial, así como otros enlaces de interés.

Además, están disponibles para descargar online las publicaciones de la Fundación. Son trabajos, estudios, artículos e investigaciones que fomentan la prevención de accidentes laborales, la innovación y la mayor calidad en la edificación. La Fundación actualiza y amplía periódicamente esta sección con aportaciones externas de profesionales involucrados en el sector de la edificación.

Esta nueva herramienta de comunicación se enmarca dentro del compromiso de la Fundación, que se constituyó en mayo de 2007, de dar respuesta a la necesidad de emprender, incentivar e impulsar iniciativas que conduzcan a una mejora de la siniestralidad.

VARIOS

CONTART 2009.

Os informamos que puede consultar las conclusiones finales de la V Convención Técnica y Tecnológica de la Arquitectura Técnica CONTART 2009, que tuvo lugar en Albacete los días 25, 26 y 27 de marzo de 2009. Así mismo aparece información sobre los premiados, la encuesta realizada y un pequeño reportaje fotográfico, todo ello se puede ver en la página web de la Convención. www.contart.es

Igualmente existen dos tipos de publicación:

- Resúmenes de las Comunicaciones Seleccionadas en Contart 2009.

Publicación en formato papel tamaño A5. Contiene todos los resúmenes seleccionados por el Comité Técnico. Están clasificados por áreas temáticas: Seguridad y Salud Laboral. Prevención de Riesgos Laborales. Materiales, Sistemas y Procesos Constructivos. Intervención en edificios existentes. Sostenibilidad y Medio Ambiente. Calidad del producto y del Sistema. Organización y Economía del Proceso Constructivo. Historia de la Construcción. Formación. **30,00 €(IVA incluido).**

- CD-Comunicaciones Completas Seleccionadas en Contart 2009.

Publicación en formato digital CD con navegador. Contiene todas las comunicaciones completas seleccionadas por el Comité Técnico, con texto, imágenes y gráficos. **30,00 €(IVA incluido).**

- Oferta. Libro Resúmenes + CD Comunicaciones competas. **55,00 €**

Información y Pedidos:

COAAT Albacete. Av. Isabel la Católica, 19 02005 ALBACETE. Telef.: 967-216307. Gastos de envío a portes debidos.

administración@coaatalbacete.es

DB-HR

El 24 de abril de 2009, entró en vigor la aplicación obligatoria de las exigencias básicas desarrolladas en el DB-HR Protección frente al ruido del CTE.

OFERTAS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS Y PROFESIONALES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.

Necesitamos cubrir con urgencia 19 puestos de Delegados Territoriales (uno en cada Comunidad Autónoma) y 50 puestos de vocales provinciales, (uno en cada provincia del territorio nacional). Los candidatos se encargarán de la gestión geográfica en su ámbito correspondiente para llevar a cabo la implantación y gestión de la actividad de la Inspección Técnica de Edificios (ITE), prestando su apoyo y asesoramiento a las corporaciones locales en el desarrollo de las ordenanzas municipales y su implantación. Inicialmente la labor es absolutamente compatible con vuestras actuales actividades profesionales y puede suponer una fuente de ingresos extraordinaria.

Por favor visitar previamente la página web donde tenéis los Estatutos de la Asociación, <http://www.ite.org.es>, y podréis informaros sobre nuestros fines, y si tenéis alguna duda o queréis aclarar algo poneos en contacto con nosotros.

ASOCIACION NACIONAL ITE - Calle Pinar, 6 (Urb. Alamos de Bularras)
28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Teléf.: 91-7141771 / 657-858706
e-mail: secretaria@ite.org.es

JUNIO 2009

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2 ELECCIONES J.GOBIERNO	3 SEMANA CULTURAL	4	5 CENA PATRÓN	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 J.GOBIERNO ASAMBLEA PREMAAT	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2009

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		